

INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERÍODO 2021

1) DATOS GENERALES

Unidad de Comunicación Intercultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

2) ANTECEDENTES

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16, numerales 1, 2, 3, 4, 5 establece que: "(...) Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación."

El artículo 18 *ibídem* señala que:

"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...)" En ese contexto, corresponde al Gobierno adoptar las medidas pertinentes a efectos de informar a la ciudadanía sobre las medidas, decisiones y actividades que realiza.

Ley Orgánica de Comunicación

Art. 95.- Inversión pública en publicidad y propaganda. Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía. Los medios locales y regionales participarán con al menos el 10%, mientras que los medios comunitarios participarán con al menos el 20% en la participación de la contratación de la publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional.

Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución.

El incumplimiento del deber de publicar el informe detallado en el párrafo anterior será causal de destitución del titular de la institución. Su cumplimiento será verificado por la Contraloría General del Estado.

Los medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios deberán publicar anualmente el tarifario de publicidad en su página web.

Reglamento a Ley Orgánica de Comunicación

Art. 192.1.- Cumplimiento de Ley Orgánica de Comunicación.- (Agregado por el Art. 6 num. 72 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Es obligación de las entidades contratantes cumplir con los porcentajes previstos en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación. En caso de que en el estudio de mercado o informes técnicos se desprenda que no existe suficiente oferta de medios que permitan cubrir las cuotas establecidas por la citada Ley, la entidad contratante con la debida motivación podrá suplir la cuota prevista con otro tipo de medio de comunicación.

De conformidad con esta normativa, se procede a la elaboración del informe correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Sin embargo, es importante señalar que la actual administración asumió funciones con posterioridad a dicho período, y no se realizó un proceso de transición formal con la anterior jefatura, debido a la negativa de la anterior administración de entregar la información correspondiente. En consecuencia, no se cuenta con la totalidad de la documentación interna que permita una reconstrucción completa de las decisiones administrativas y contractuales adoptadas durante esos años.

Por tal motivo, este informe ha sido elaborado con base en la información pública registrada en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), la cual permite dar seguimiento parcial a los procesos de contratación realizados por la institución en materia de publicidad y propaganda durante los años 2021.

Este documento responde al compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

3) DESARROLLO

Por tal motivo, se expide el presente informe correspondiente a la inversión pública en publicidad y propropaganda del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta en el año 2021.

A) Presupuesto aprobado de publicidad 2021:

Cta_pre_nombre	Codificado
Difusión, Información y Publicidad	\$ 72.979,20

B) DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

PRENSA

No hay registro de contrato/s

TELEVISIÓN

TIPO DE MEDIO	CONTRATADO 2021
TELEVISIVO	3 medios

RADIO

TIPO DE MEDIO	CONTRATADO 2021
RADIAL	9 medios

MEDIOS DIGITALES

No hay registro de contrato/s

C) PROCESOS CONTRACTUALES 2021

MEDIO DE COMUNICACIÓN	ALCANCE	TIPO DE MEDIO	NOMBRE DEL MEDIO	VALOR DEL CONTRATO
RADIAL	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	STEREO BUENAS NUEVA 95.3	\$4,800.00
	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	RADIO TRICOLOR 97.7	\$4,400.00
	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	RADIO ANDINA 106.1 FM	\$3,300.00
	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	RADIO LA VOZ DE RIOBAMBA 92.9	\$1,800.00
	REGIONAL - LOCAL	PÚBLICO	RADIO AIIECH 101.7 FM	\$3,300.00
	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	RADIO SENSACIÓN 102.9	\$1,800.00
	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	ESTEREO BUEN SEMBRADOR	\$4,000.00
	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	REVISTA RADIAL ENTRE AMIGOS	\$2,200.00

TELEVISIVO			ESPACIO CONTRADO EN LA RADIO CUMBRE	
	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	RADIO STEREIO FAMILIAR	\$2.700,00
	REGIONAL - LOCAL	PRIVADO	MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVA/ AYLLUPAK KAWSAY / ECUAVISIÓN	\$3,850.00
	NACIONAL	PRIVADO	PRODUCCIONES CHASQUI TV EN CANAL RTU	\$2,400.00
	REGIONAL - LOCAL	COMUNITARIO	PURUWA TV CANAL 38	\$12,100.00

Clasificación de tipo de acuerdo al Registro Público de Medios 2021, documento vigente a la fecha en que se realizaron dichos los procesos realizados, [https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/TABLA DE DATOS GENERAL 30 06 2021.pdf](https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/TABLA_DE_DATOS_GENERAL_30_06_2021.pdf)

D) INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL GASTO EN PUBLICIDAD 2021

F_pre_codigo	Cta_presupuesto	Cta_pre_nombre	Codificado	Comprometido	Devengado	% de Eje Devengado
1.1.1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 72.979,20	\$ 69.765,86	\$ 44.872,98	61.49 %

4) CONCLUSIONES

En atención a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación y el Artículo 192.1 del Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta ha dado cumplimiento a la obligación de elaborar el **Informe Anual de Distribución del Presupuesto de Publicidad y Propaganda**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El presente informe ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, utilizando como fuente principal la información disponible en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), debido a la falta de una transición administrativa formal y la no entrega de información por parte del anterior titular. A pesar de estas limitaciones, la actual administración ha asumido el compromiso

de transparentar la gestión institucional, promoviendo el cumplimiento normativo y fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas.

Este informe, será publicado en el portal web institucional, en cumplimiento de las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública. Esta acción asegura la rendición de cuentas y el respeto a los principios legales que rigen la gestión de la comunicación pública.

En consecuencia, se deja constancia del cumplimiento íntegro de las obligaciones legales en materia de inversión publicitaria, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Comunicación y su reglamento de aplicación.

Villa La Unión, 14 de mayo de 2025.

Atentamente,



Jenny Guillín
JEFA DE COMUNICACIÓN



